

¿Qué es la consulta popular de revocatoria?



[Saluda a los y las participantes y destaca que el objetivo de la sesión es abordar los aspectos fundamentales del mecanismo de control ciudadano conocido como “Consulta popular de revocatoria”. Invita a los y las participantes a observar las imágenes de la lámina y plantea la siguiente pregunta:]

¿Qué es la consulta popular de revocatoria?

[Espera las respuestas y escucha atentamente. Si no hay respuestas, inicia la explicación.]

La consulta popular de revocatoria es un mecanismo de control que permite consultar a la ciudadanía si considera que sus autoridades deben continuar en el cargo o si su mandato debe ser revocado. Este mecanismo está regulado por la Ley 26300 y sus modificatorias.

[Señala la imagen de la bandera de Suiza y pregunta si saben por qué hay una bandera en la imagen. Si no hay respuestas, brinda la información.]

La idea del mecanismo de revocatoria, tal como se conoce hoy, surgió en Suiza. Una de las razones principales de su introducción fue otorgar mayor poder a la ciudadanía para prevenir revueltas debido al descontento con las autoridades y su gestión.

[Pregunta a los asistentes “¿Por qué piensan que hay banderas de esos cuatro países?”. Si no hay respuestas, proporciona la información.]

Así como en Perú, el mecanismo también está contemplado en el ordenamiento legal de Colombia, Ecuador y Bolivia desde la década de 1990.

¿Qué autoridades pueden ser revocadas?

Gobernador/a



Alcalde/sa



Juez/a



Consejo Regional

Consejo Municipal

[Solicita a las y los participantes que vean las imágenes que aparecen en la lámina. Luego, plantea la siguiente pregunta:]

¿Qué autoridades pueden ser revocadas?

[Espera las respuestas y escucha atentamente. Si es necesario, señala cada imagen de las autoridades y pregunta:] “¿A qué nivel pertenecen las siguientes autoridades? ¿Nacional o subnacional?”

[Brinda las respuestas y destaca que el mecanismo de revocatoria en Perú no aplica para todas las autoridades:]

No todas las autoridades elegidas mediante votación popular pueden ser revocadas, pues este mecanismo se aplica únicamente a las autoridades subnacionales.

- 1** [Señala la primera imagen] *A nivel regional, los/las gobernadores/as, vicegobernadores/as y consejeros/as regionales pueden ser revocados/as.*
- 2** [Señala la segunda imagen] *A nivel municipal, los/las alcaldes/as provinciales y distritales, así como los/las regidores/as pueden ser revocados.*
- 3** [Señala la tercera imagen] *A nivel judicial, el mecanismo aplica a jueces/juezas provenientes de la elección popular, pero estos casos se rigen por una ley específica.*

¿Qué autoridades reemplazan a las que fueron revocadas?

1



2

A nivel regional:



Gobernador/a



Vicegobernador/a



Consejero/a regional



Accesitario/a

A nivel municipal:



Alcalde/sa



Teniente alcalde/sa



Regidor/a



Regidor/a accesitario

3



[Al iniciar esta lámina, destaca lo siguiente:]

1 [Señala la primera imagen] *Hemos visto el concepto del mecanismo de revocatoria y las autoridades sometidas. Es importante saber que, en caso de revocatoria, no se realizarán nuevas elecciones. En su lugar, existe un esquema de reemplazo para que otras autoridades asuman el cargo por el período restante.*

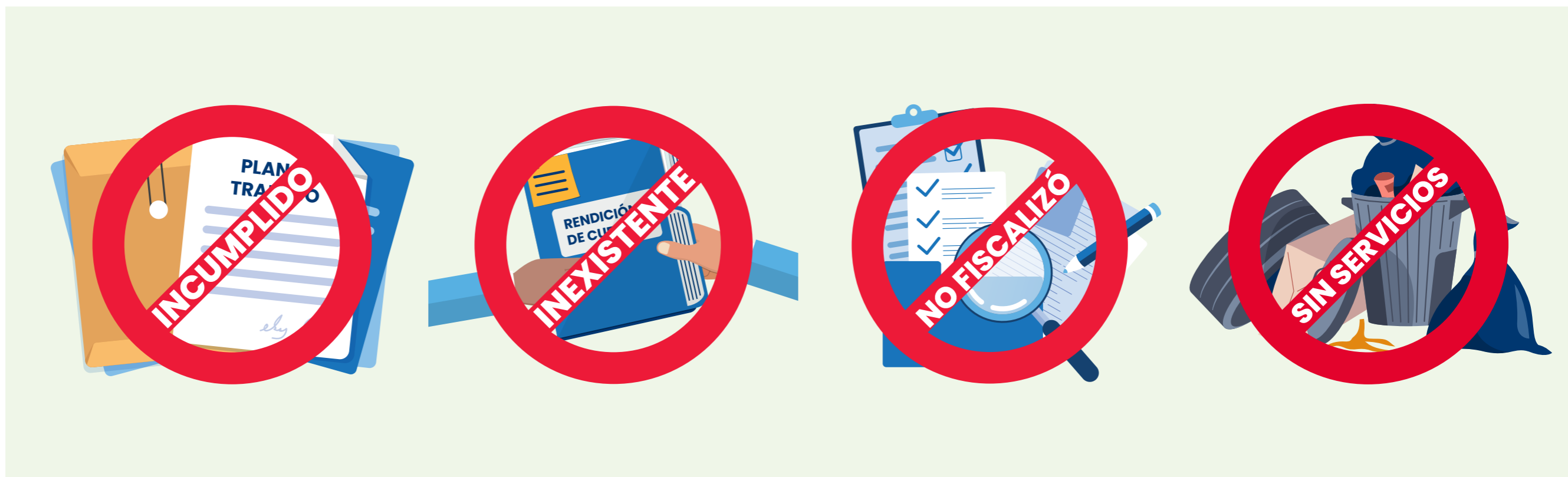
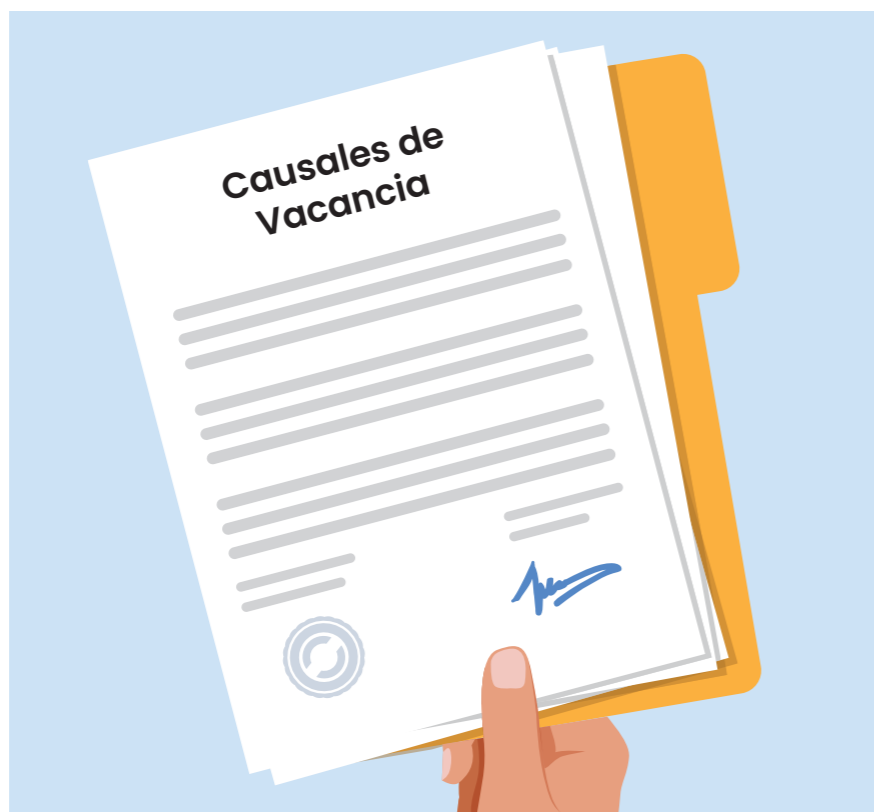
2 [Señala la parte izquierda de la segunda imagen] *Como vemos en el gráfico, si un/a gobernador/a regional es revocado/a, será reemplazado/a por el/la vicegobernador/a.*

Si ambas autoridades son revocadas de forma simultánea, asumirán los cargos las y los consejeros elegidos de acuerdo con una votación del Consejo Regional. En el caso de los/las consejeros/as regionales, si son revocados/as serán reemplazados/as por sus accesitarios/as.

[Señala la parte derecha de la segunda imagen] *A nivel municipal, si un/a alcalde/sa es revocado/a será reemplazado/a por el/la regidor/a accesitario. En el caso de los/las regidores/as, los/as correspondientes accesitarios/as asumirán el cargo.*

3 [Ahora, señala la tercera imagen con las credenciales para concluir la explicación.] *Para ejecutar el reemplazo, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) entregará las credenciales a las autoridades que asumirán el cargo por el período restante.*

¿Por qué razones se puede y no se puede revocar a una autoridad?



[Para esta lámina, indica a los y las asistentes que hay razones que no se pueden usar para promover una consulta de revocatoria, ya que para estas situaciones existen sanciones o procedimientos diferentes. Señala la mitad superior de la imagen:]

No se puede solicitar la revocatoria por causales de vacancia (como fallecimiento, incapacidad física o mental permanente), suspensión (como incapacidad temporal), o delitos.

Estas situaciones están reguladas por otros mecanismos. Los detalles se encuentran en los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley n. ° 27867) y en los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley n.° 27972).

[Ahora señala la mitad inferior de la imagen y menciona algunas razones por las que sí se puede revocar a una autoridad:]

Las razones comunes para solicitar la revocatoria incluyen el incumplimiento de planes de gobierno y promesas de campaña, falta de rendición de cuentas, incumplimiento de la función de fiscalización, mala gestión, desinterés o negligencia por parte de las autoridades.

¿Desde cuándo se puede solicitar una revocatoria de autoridades?



1er año

2do año

3er año

4to año



[Al iniciar esta lámina, menciona lo siguiente:]

Ahora abordaremos los plazos para solicitar una revocatoria, que están definidos por ley.

[Formula la siguiente pregunta:]

¿En qué momento se puede solicitar la revocatoria?

[Espera las respuestas y escucha atentamente. Si no hay respuestas, usa estas preguntas como apoyo:]

1 ¿Se puede solicitar la revocatoria desde el primer día del mandato?

2 ¿Se puede solicitar a partir del segundo año del mandato?

[Brinda la información:]

La Ley n. ° 26300 establece que la revocatoria solo puede solicitarse una vez durante el mandato.

El trámite para iniciar las gestiones del mecanismo (solicitud del kit electoral) puede presentarse a partir de junio del segundo año de mandato y, si se cumplen todos los requisitos, la consulta se llevará a cabo el segundo domingo de junio del tercer año del mandato.

Los detalles específicos estarán en la convocatoria y el cronograma electoral elaborado por el JNE.

Etapas de la consulta popular de revocatoria



[Para iniciar esta lámina, menciona lo siguiente:]

La consulta popular de revocatoria tiene cinco etapas principales: solicitud del kit electoral, recolección de firmas de adherentes, verificación de firmas, presentación de la solicitud de revocatoria y convocatoria del proceso.

[Brinda información sobre cada etapa]

A continuación, mencionaré las actividades más importantes de esos cinco momentos:

1 Solicitud del kit electoral:

- *Se solicita el kit electoral en la sede central de la ONPE, en las ORC o mediante la mesa de partes virtual.*
- *La ONPE tiene 9 días para evaluar la solicitud. Si hay observaciones, se conceden 2 días hábiles para corregirlas.*
- *Si se cumplen los requisitos, la ONPE entrega el kit para continuar con el proceso.*

2 Recolección de firmas de adherentes:

- *Con el kit, la o el promotor debe recolectar firmas en su circunscripción (equivalentes al 25 % del electorado) y registrarlas en el Sistema de Registro de Adherentes.*

3 Verificación de firmas de adherentes:

- *Se solicita al Reniec la verificación de las firmas recolectadas.*
- *El Reniec tiene hasta 30 días para entregar los resultados.*
- *Si la verificación es exitosa, el Reniec emite la documentación correspondiente.*

4 Presentación de la solicitud de revocatoria:

- *Una vez verificado por el Reniec, se presenta la solicitud de revocatoria ante la ONPE junto con la documentación requerida.*
- *La ONPE resolverá la solicitud en un plazo máximo de 30 días calendario.*

5 Convocatoria del proceso:

- *Si la solicitud es denegada, se puede apelar al JNE.*
- *Si es aprobada, el JNE convoca al proceso de consulta popular.*
- *La ONPE organiza la jornada de votación y, al finalizar, el JNE proclama los resultados y convoca a quienes reemplazarán a las autoridades revocadas.*

La jornada de votación

 **DISTRITO DE JUPITER**
PROVINCIA DE LA GALAXIA 

CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES

MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO

1 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
¿Debe dejar el cargo de Alcalde?

SI NO

2 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
¿Debe dejar el cargo de Regidor?

SI NO

UNIVERSO



50 %
electores



50 % + 1

 **DISTRITO DE JUPITER**
PROVINCIA DE LA GALAXIA 

CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES

MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO

1 NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
¿Debe dejar el cargo de Alcalde?

SI NO

UNIVERSO



[Antes de mostrar esta lámina, pregunta a los y las asistentes:]

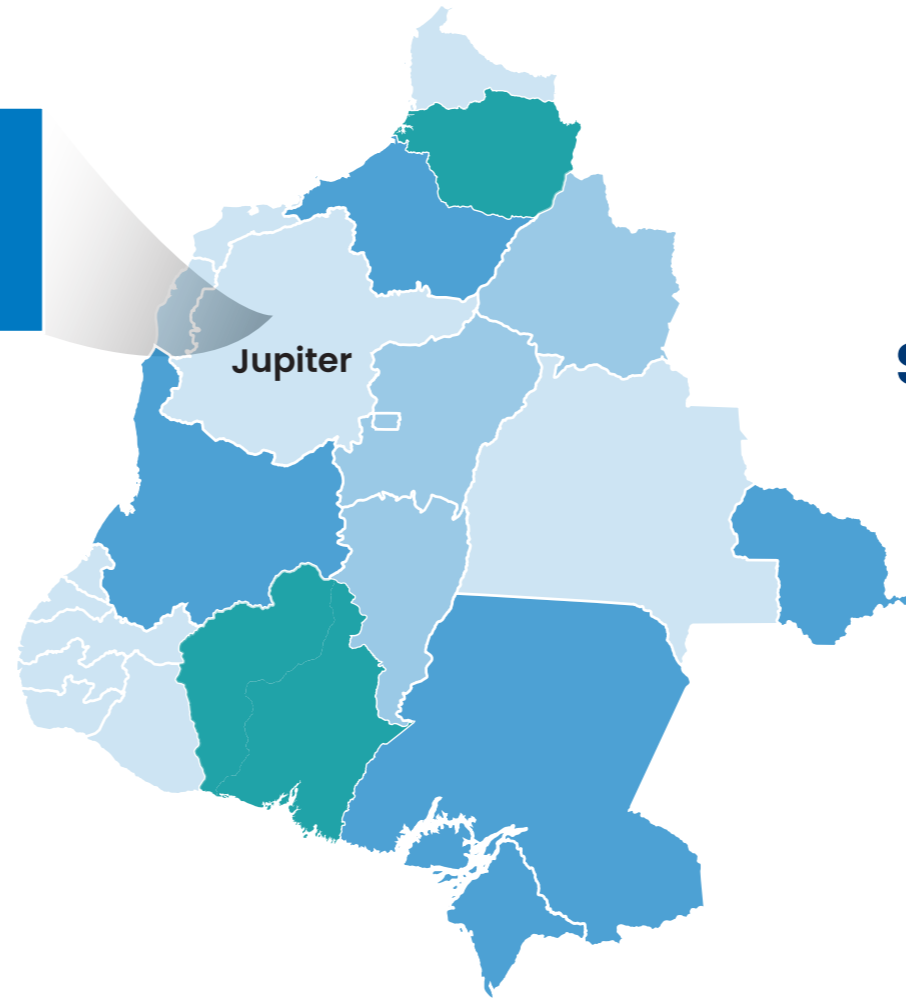
¿En qué se diferencia una jornada de elecciones generales de una consulta popular de revocatoria?

[Espera las respuestas y escucha atentamente. Luego, menciona lo siguiente:]

- 1** ***[Señala la primera imagen] En una consulta de revocatoria, el espacio para votar en una cédula de votación no incluye candidatos/as ni opciones políticas. En su lugar, tiene dos recuadros: uno para “sí” (para separar a la autoridad) y otro para “no” (para que la autoridad continúe en el cargo).***
- 2** ***[Señala la segunda imagen] La primera condición para que la consulta proceda es que asista a votar al menos el 50 % del electorado de la circunscripción.***
- 3** ***[Señala la tercera imagen] La segunda condición es que la opción “sí” obtenga más de la mitad de los votos válidos.***

Procedencia de la revocatoria

300
electores



Asistieron a votar 250 electores/as

La asistencia mínima era de 150 (50 % de 300)

Se registraron 162 votos válidos para la opción "sí"

Los votos válidos mínimos eran 105 ([50 % + 1] de 207)



ONPE 4b

CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES

MESA DE SUFRAGIO N° **000000** **ACTA ELECTORAL** → TOTAL DE ELECTORES HÁBILES **300**

DEPARTAMENTO **UNIVERSO** PROVINCIA **LA GALAXIA** DISTRITO **JUPITER**

C ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las5:10 p.m..... del 10 de octubre de 2025, se inició el ACTO DE ESCRUTINIO.

N°	AUTORIDAD EN CONSULTA	TOTAL DE VOTOS					TOTAL DE VOTOS
		SI	NO	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	VOTOS IMPUGNADOS	
1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	162	45	13	30	0	250

[Antes de mostrar esta lámina, menciona que hemos abordado el concepto del mecanismo de revocatoria, las autoridades sometidas, el esquema de reemplazo, las causales, los plazos, las etapas, la diferencia con las elecciones y las condiciones para la procedencia de una revocatoria. Ahora, presentaremos un ejemplo aplicado:]

1 [Señala la parte central de la imagen y menciona] ***Veamos un ejemplo del distrito ficticio de Júpiter, con 300 electores/as. En este proceso de revocatoria del alcalde, se cumplieron las condiciones para su separación del cargo. Analicemos cómo.***

2 [Señala la parte izquierda de la imagen y menciona] ***La primera condición exige la asistencia de al menos el 50 % del electorado, es decir, 150 personas. En este caso, asistieron 250 personas, cumpliendo con la primera condición.***

3 [Señala la parte derecha de la imagen y menciona] ***La segunda regla establece que la mitad más uno de los votos válidos debe ser por la opción "sí". En el acta, el total de votos válidos es 207 (la suma de 162 votos por "sí" y 45 votos por "no").***

Para cumplir con la condición, al menos 105 votos válidos debían ser por la opción "sí". En este caso, se obtuvieron 162 votos por "sí", superando el mínimo requerido.

4 ***En conclusión, se cumplieron ambas condiciones y por ello, la autoridad fue revocada.***

[Despídete y agradece la participación de cada una de las personas presentes].